MANUAL DE JUSTICIA DE MENORES



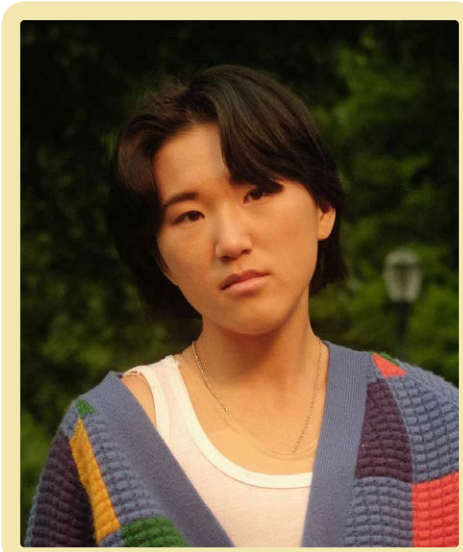









Una guía sobre el sistema escrita por jóvenes que ya lo han vivido

ÍNDICE

Carta de los jóvenes que escribieron este manual Página 3

Palabras que debes saber Página 4

Personas importantes que debes recordar Página 5

¿Qué pasa cuando tienes contacto con la policía? Página 6

¿Qué pasa si la policía te detiene? Página 8

¿Qué pasa si se presenta una petición formal en tu contra? Página 9

Consejos para comparecer ante el tribunal Página 10

Después de tu audiencia de resolución: cosas importantes que debes saber Página 11

Todo sobre la detención de menores Página 12

Tus derechos Página 14

Departamentos de justicia de menores de los condados Página 15

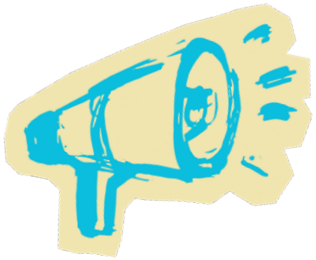

¡Hola!

Si estás leyendo esta carta, significa que de alguna manera has entrado en contacto con el sistema de justicia de menores. Nosotros hemos pasado por lo mismo: todos nosotros también hemos estado en el sistema.

Queremos que sepas que aquí no acaba todo, esto es solo una pausa en tu camino y todavía tienes muy buenas opciones por delante.

Esperamos que participes activamente en tu caso y hagas oír tu voz. Haz preguntas y ten la disposición de aprender. Respeta a los demás y a ti mismo.

Cuanto mejor entiendas lo que está pasando, más podrás hacer por ti. Para eso hemos creado este manual: para acompañarte paso a paso y brindarte información útil.

Sabemos que puedes estar sintiendo nervios, confusión o incluso miedo. Es normal; nosotros también nos sentíamos así. No estás solo. Lo que piensas y sientes importa. Tú eres una parte fundamental de todo esto.

El sistema de justicia de menores funciona mejor cuando todos colaboran: los jóvenes, las familias, los abogados, los jueces y las demás personas. Todos queremos ayudarte a salir adelante y mantener la seguridad de nuestras comunidades.

Una de las mejores cosas que puedes hacer es hablar con tu abogado y con el juez. Diles qué necesitas y cómo te va.

Tu futuro está lleno de posibilidades. Este es solo un capítulo en tu historia. ¡Adelante!

Con cariño y apoyo,

Diego, Jessica, Mason, Romeo, y Tyasian
Junta Asesora de Justicia de Menores



PALABRAS QUE DEBES SABER

Admisión:
Es parecido a declararse culpable en un caso de adultos. Es cuando dices que los hechos que se mencionan en la petición son ciertos.

Determinación de responsabilidad:
Es similar a una condena en un caso de adultos. Es cuando un juez determina que has contravenido la ley. El juez toma esa decisión con base en tu admisión o en las pruebas presentadas durante el juicio.

Apelación:
Es cuando le pides a un tribunal superior que revise la decisión del juez que se encargó de tu caso, generalmente porque tú o tu defensor no están de acuerdo y existe un fundamento legal para impugnarla.

Detención:
Es similar a la cárcel para los adultos. Es un centro de internamiento donde los jóvenes permanecen mientras se resuelve el caso o, a veces, por periodos breves tras la determinación de responsabilidad.

Resolución (medida sancionatoria):
Es similar a la imposición de la pena en un caso de adultos. Es una consecuencia que te impone el juez del tribunal de menores tras determinar tu responsabilidad.

Fiscal:
Es el abogado que representa al Estado en los casos penales y de delincuencia juvenil. A veces se les llama la parte acusadora.

Programa alternativo:
Es cuando el departamento de menores del condado gestiona tu caso de manera informal, sin que intervenga el tribunal.

Eliminación de antecedentes:
Es cuando el juez determina que el expediente de tu caso puede destruirse o "sellarse". Tu caso deja de ser parte del registro público y puedes decir que tus antecedentes nunca existieron. Esto puede ocurrir después de cumplir los 18 años y un tiempo después de que se haya cerrado el caso.

Acuerdo formal de responsabilidad:
Es un convenio voluntario en el que te comprometes a hacer ciertas cosas a cambio de que el departamento de menores no presente cargos formales en el tribunal.

Juez:
Es la persona que toma las decisiones sobre el caso. En algunos condados más grandes, expertos en derecho llamados "árbitros" pueden tomar la decisión. Un juez del mismo tribunal puede volver a examinar la decisión del árbitro (un tipo de apelación).

Consejero del tribunal de menores:
Similar al agente de libertad condicional para adultos. Es el personal del departamento de menores asignado a tu caso. Te supervisan cuando estás en libertad condicional para garantizar que recibas la atención adecuada y cumplas las condiciones impuestas. En algunos condados se les llama agentes de libertad condicional de menores.

Abogado defensor de menores:
Esta persona te representa ante el juez. Les brinda a ti y a tu familia asesoría legal experta. Tú o tu familia pueden contratar a un abogado defensor, o el tribunal te asignará uno gratis.

Delincuencia juvenil:
Es cuando una persona menor de 18 años comete un delito.

Departamento de menores:
Es una oficina de tu condado que gestiona los casos de jóvenes que cometen delitos. Los consejeros del tribunal de menores trabajan aquí.

Autoridad de Menores de Oregón (OYA, por sus siglas en inglés):
También conocido como la correccional de menores, es el organismo estatal que supervisa a los jóvenes que cometen delitos más graves o que necesitan más servicios de los que el condado puede brindar. OYA administra centros correccionales de menores, similares a las prisiones para adultos, y supervisa a jóvenes en libertad vigilada o libertad condicional en la comunidad.

Petición formal:
Es el documento que la fiscalía presenta ante el tribunal para iniciar el proceso legal y en el cual se detallan los cargos en tu contra.

Libertad condicional:
Conjunto de reglas y condiciones que un juez te exige cumplir después haber determinado tu responsabilidad. Un consejero del tribunal de menores te supervisará para garantizar que cumplas las reglas y condiciones.

Incumplimiento de la libertad condicional:
Procedimiento que se abre cuando se te acusa de incumplir las condiciones fijadas para tu libertad condicional.

Reparación del daño (indemnización):
Es cuando un tribunal te ordena pagar dinero a la víctima para cubrir los costos por daños o lesiones causados por tus acciones.

Citatorio judicial:
Es cuando el tribunal les notifica a ti y a tu familia que deben comparecer ante el juez porque se han presentado cargos en tu contra.

Cierre del caso:
Es cuando el juez da por concluido legalmente tu proceso.

Personas importantes que debes recordar

Aquí puedes anotar los nombres de todas las personas relacionadas con tu caso. Si tu caso se gestiona de manera informal, fuera del tribunal, quizás solo tratarás con un consejero del tribunal de menores y, posiblemente, con el abogado que el tribunal te haya asignado si no has contratado uno por tu cuenta.

Juez:

_____

Fiscal (la parte acusadora):

_____

Abogado defensor de menores (tu abogado):

_____

_____

Consejero del tribunal de menores:

_____

_____

Otras personas importantes:

_____

_____

_____

_____



¿QUÉ PASA CUANDO TIENES CONTACTO CON LA POLICÍA?

¿Qué es "contacto policial"?

Es cuando la policía te para o se acerca a hablar contigo. Por lo general, después harán una de las siguientes cosas:

Dejarte ir.

Consulta la siguiente página para saber qué pasa después.

Llevarte a casa o llamar a tus padres.

La policía enviará un informe al departamento de menores del condado para que decida si hay que hacer algo más.

Detenerte y llevarte a un centro de detención de menores.

Si eres menor de 18 años, la policía puede detenerte si:

- Tienen pruebas suficientes para creer que cometiste un **delito grave**, tenías un **arma de fuego o un artefacto destructivo**, cometiste un delito en el **que lesionaste físicamente a alguien**, o cometiste **alteración del orden público en primer grado** (hacer un reporte falso sobre una emergencia, como incendio o amenaza de bomba, con la intención de causar alarma).
- **Huiste de tu hogar** en otro estado.
- Tienes **orden de arresto**.
- Se te acusa de incumplir **las condiciones de la libertad o libertad condicional**.

La policía NO PUEDE detenerte por:

- **Infracciones.** Son menos graves que los delitos menores y los delitos graves, pero aun así podrías tener que pagar una multa. Un ejemplo son las infracciones de estacionamiento.
- **Conductas prohibidas por razón de edad.** Son cosas que solo son ilegales cuando las hacen los menores, como huir de casa, incumplir el toque de queda o tener alcohol o tabaco.
- **Cosas que haces cuando eres menor de 12 años.** Antes de los 12 años, no pueden detenerte sin una revisión judicial. El juez tiene que determinar que la detención es lo más conveniente para ti.

Si la policía te deja ir...

Aunque te suelten, el agente de policía puede presentar un informe sobre lo que pasó y enviarlo al **departamento de menores de tu condado** y a **la fiscalía.**

Después, puede pasar una de estas dos cosas:

El departamento de menores del condado podría remitirte a un programa alternativo o de intervención temprana.

Programa alternativo es en el cual ellos gestionan tu caso de manera informal, sin que intervenga el tribunal.

Podrían exigirte participar en algún tipo de programa para evitar que se presenten cargos.

La fiscalía podría realizar una revisión para determinar si hay suficiente fundamento legal.

Esta revisión puede tener tres resultados posibles:

- **No hay fundamento legal suficiente:** Podrían determinar que NO hay pruebas suficientes para proceder. Si esto ocurre, se cierra el asunto.
- **Hay fundamento legal suficiente:** Podrían determinar que SÍ hay pruebas suficientes para proceder. Si es así, harán una de estas dos cosas:
  - Devolver el caso al departamento de menores para que se gestione de manera informal (consulta la información sobre el **programa alternativo** a la izquierda). **O**
  - Presentar petición formal en el tribunal y entonces, te citarán a comparecer ante el juez.



¡Tienes derecho a un abogado!

Tienes derecho a que se te asigne un abogado para cualquier caso, ya sea que comience informalmente como un acuerdo de responsabilidad o que se te acuse de una infracción, un delito menor o un delito grave.

- No necesitas presentar ningún documento para que se te asigne un abogado.
- Ni tú ni tu familia tienen que pagar por tu abogado.
- Tu abogado se encarga de proteger tus derechos y se asegura de que no hables de tu caso con nadie sin tener asesoría legal. Nadie debe interrogarte ni entrevistarte sin estar ahí tu abogado o sin su consentimiento, si no puede estar.

IMPORTANTE: Aunque puedes renunciar a tu derecho a tener un abogado, NO deben animarte a hacerlo. Solo se te permitirá renunciar a ese derecho si:

- Tienes al menos 16 años,
- Te has reunido con un abogado para hablar de esta decisión,
- El tribunal ha celebrado una audiencia sobre esta decisión, y
- Has firmado una renuncia por escrito.

¿QUÉ PASA SI LA POLICÍA TE DETIENE?



Si te detienen, se tomará una decisión sobre cómo proceder. Esta decisión se basa en la gravedad de la acusación y en tu nivel de riesgo. El departamento de menores elegirá una de estas tres opciones:

No tomar medidas

Te entregarán a tu madre, padre o tutor.



Programa alternativo/Acuerdo formal de responsabilidad

El departamento de menores podría ofrecerte un acuerdo formal de responsabilidad. Estos acuerdos se hacen antes de que intervenga el tribunal. Si aceptas un acuerdo y lo cumples, no habrá cargos formales ni te quedará un antecedente penal.

Si te ofrecen un acuerdo, tienes derecho a hablar con un abogado y recibir asesoría legal antes de firmarlo.

Un acuerdo formal de responsabilidad puede exigirte que:

- Participes en una evaluación o en un programa de tratamiento
- Pagues la reparación del daño
- Realices servicio comunitario
- Escribas una carta en la que asumas tu responsabilidad
- Asistas a la escuela
- Participes en un diálogo restaurativo con la víctima
- Cumplas otras condiciones adecuadas al delito y a las circunstancias

IMPORTANTE: Si no cumples las condiciones de tu acuerdo, podrán presentar una petición. Por eso quizás es mejor pedir un abogado antes de firmar un acuerdo.

Petición formal

Si el fiscal decide presentar cargos formales en tu contra, presentará una petición y emitirá una citación para que comparezcas ante el tribunal de menores. Puedes leer más sobre esto en la siguiente página.

¿Qué pasa si se presenta una petición formal en tu contra?

1 Primera comparecencia/Audiencia preliminar



En esta audiencia, el juez te leerá los cargos. Se te asignará un abogado si tú o tu familia no han contratado uno.

En esta audiencia NO deben pedirte que admitas haber cometido las infracciones o los actos de delincuencia juvenil de los que se te acusa.

En muchas de estas audiencias, el juez también decidirá dónde permanecerás hasta que se resuelvan los cargos. Algunas de las opciones son:

- Entregarte a tu madre, padre o tutor
- Entregarte a tu madre, padre o tutor bajo un programa de supervisión en la comunidad o electrónica (supervisión las 24 horas con el apoyo de sistemas de monitoreo satelital)
- Ponerte bajo la custodia temporal del Departamento de Servicios Humanos en un hogar sustituto o en una residencia grupal
- Mantenerte en detención con audiencias de revisión cada 10 días
- Entregarte al personal del departamento de menores para estar un albergue seguro o un hogar sustituto.

2 Audiencia de determinación de responsabilidad

Aquí es donde el juez decide si infringiste la ley o no. Tienes dos opciones:

Puedes optar por ir a juicio. Si eliges un juicio y niegas los cargos en tu contra, la fiscalía deberá demostrar que infringiste la ley.

O

Puedes admitir los hechos. Esto ocurrirá después de que hayas tenido tiempo de hablar sobre tus opciones con tu abogado. El juez repasará contigo tus derechos para asegurarse de que realmente infringiste la ley y de que entiendes a qué estás renunciando.

3 Audiencia de resolución (imposición de medidas)

Aquí es donde el juez decide qué consecuencias imponerte, basándose en tu propia admisión o en que te hayan declarado responsable en el juicio. Las opciones de resolución incluyen:

- libertad condicional
- asignación a la Autoridad de Menores de Oregón (OYA) para que ingreses a un programa en la comunidad
- asignación a OYA para que ingreses a un centro correccional de menores
- asignación al Departamento de Servicios Humanos
- otra medida alternativa

CONSEJOS PARA COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL



- **Compórtate con seriedad y respeto.** Mantén la calma, sé cortés, ten una actitud positiva, mira al juez a los ojos cuando te hable y responde a sus preguntas.
- **Vístete como te recomiende tu abogado** (si no estás detenido). Esto incluye usar ropa limpia y pulcra que demuestre respeto por el tribunal.
- **Pregúntale a tu abogado** si no entiendes algo de lo que dicen.
- **Abre tu mente** a recibir información nueva.
- **Sigue las instrucciones del juez.** En ellas se le explica qué pasará después o se toma una decisión.
- **Llega temprano.** Planea llegar al menos 30 minutos antes para tener tiempo de estacionarte, pasar el control de seguridad y encontrar tu sala.



Traslado al tribunal de adultos

Si se te acusa de **ciertos delitos de mayor gravedad,** tu caso puede trasladarse al tribunal de adultos, pero esto requiere un procedimiento formal.

Si el fiscal quiere enviar tu caso al tribunal de adultos, debe solicitar **una audiencia de traslado de caso.** En la audiencia, un juez decide si tu caso debe permanecer en el tribunal de menores o pasar al tribunal de adultos. Tu abogado debe explicarte cada paso de este proceso.

Después de tu audiencia de resolución: cosas importantes que debes saber



Servicio comunitario

El juez podría ordenarte que dediques cierto número de horas a trabajar en tu comunidad. Algunos ejemplos de servicio comunitario son recoger basura de las carreteras o realizar mantenimiento de zonas verdes.



Reparación del daño (indemnización)

El juez podría ordenarte pagar dinero si se causaron daños (o daños potenciales) a una o más víctimas en tu caso. Las víctimas pueden ser personas o empresas.



Derechos de las víctimas

Es importante que se reconozca a las víctimas en los procesos judiciales de menores. La ley exige que se les dé la oportunidad de recibir información sobre las audiencias de tu caso y participar si lo desean.



Justicia restaurativa

Con este proceso se busca reparar el daño (o daño potencial) causado por una infracción de la ley. Se incluye a las víctimas, al infractor y a miembros de la comunidad en un proceso de diálogo y reconciliación. El objetivo es abordar las necesidades de las víctimas; fomentar que el infractor asuma su responsabilidad y reintegrar a los jóvenes infractores a la comunidad. Algunos condados tienen programas de justicia restaurativa en los que puedes participar.



Apelación

La ley dice que puedes apelar un fallo del tribunal de menores si tus derechos se vieron perjudicados (es decir, si hubo efectos negativos). Tú tienes derecho a un abogado sin costo a tu o tus padres. El tribunal les asignará un abogado si ustedes no contratan uno propio. Tu abogado tendrá que presentar la apelación dentro de los 30 días siguientes a la fecha de registro del fallo.



Eliminación de antecedentes (expurgación)

Después que haya pasado cierto tiempo desde que se cerró tu caso, con este procedimiento legal es posible eliminar tu caso de los registros judiciales, como si nunca hubiera existido. Después de esto, podrás decir, sin faltar a la verdad, que no tienes antecedentes ni historial de delincuencia juvenil. Esta opción solo está disponible para ciertos tipos de casos. Debes hablar de esto con tu abogado.

TODO SOBRE LA DETENCIÓN DE MENORES

¿Qué pasa con tus pertenencias?



El personal del centro de detención tomará tus pertenencias, las revisará en busca de artículos prohibidos, las pondrá en una bolsa etiquetada y las guardará en un lugar seguro. Al salir en libertad, te las devolverán, o también pueden entregárselas a tus padres o tutores. Puedes pedirle al personal que lave tu ropa.

¿Qué pasa durante las primeras 24 horas?

- Permanecerás en **el área de ingresos** hasta que se te asigne a un módulo. Durante el proceso de ingreso, te harán una serie de preguntas estándar.
- Pueden pedirte que te quites parte o toda la ropa para que el personal pueda realizar la **revisión corporal obligatoria.**
- **La revisión corporal** se realizará por personal de tu mismo sexo y después te darán privacidad para **ducharte.**
- Te darán una muda de **ropa y sábanas** para tu cama.
- Pueden pedirte que **estudies un reglamento** y luego presentes y apruebes un examen para ayudarte a entender las expectativas de la detención. El examen es bastante sencillo si has estudiado el reglamento.

Asignación de módulo

Por lo general, se te asignará a cierto módulo según los resultados de una evaluación, a menos que estés en un centro de detención que consta de un solo módulo. Los centros más grandes tienen varios módulos y distribuyen a los jóvenes según sus necesidades individuales.

Horario típico de comidas

- **Desayuno:** Por lo general se sirve alrededor de las 7 a. m., antes de las clases.
- **Almuerzo:** Por lo general se sirve al mediodía, durante el descanso escolar para comer.
- **Cena:** Por lo general se sirve alrededor de las 5 p. m., después de las clases.

Si tienes restricciones alimentarias, hay opciones sin gluten, vegetarianas y otras. Debes avisarle al personal de ingreso o de enfermería para que puedan ayudarte.







Visitas y llamadas telefónicas



Visitas presenciales: Las visitas se realizan en determinados horarios y días de la semana. Algunas visitas serán únicamente a través de un cristal, mientras que otras podrán ser en persona, en un área designada, si tu consejero del tribunal de menores las aprueba de antemano.

Llamadas telefónicas: La mayoría de los centros permiten llamadas en un horario fijo cada semana. Por lo general, las llamadas tienen una duración limitada, excepto las llamadas con tu abogado.

Higiene y atención médica



Se proporcionan artículos de higiene, pero en cantidades limitadas. Puedes pedir los productos adicionales que necesites. Por lo general, se ofrecen cortes de cabello. Es probable que te exijan quitarte todos los piercings, pelucas o extensiones de cabello.

Educación

- Los centros de detención tienen un convenio con el Departamento de Educación de Oregón para brindarte una educación estandarizada.
- Podrás continuar con tus clases actuales mientras estés en detención.
- Se espera que asistas a clase regularmente mientras estés en detención.

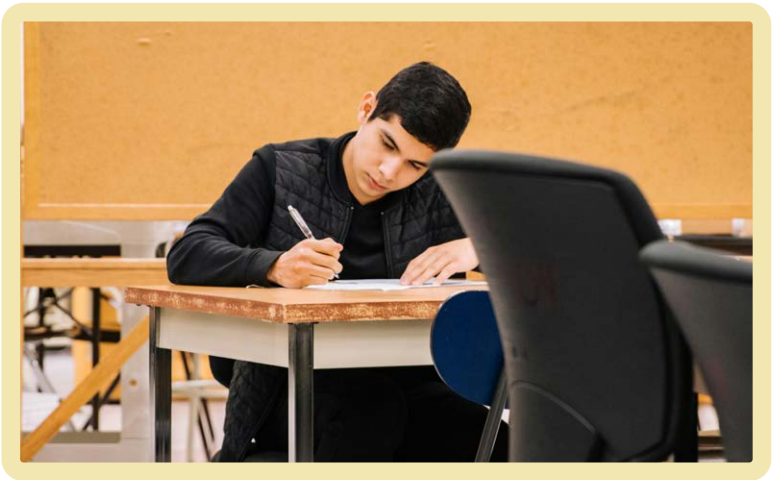

¡TIENES DERECHOS!

Cuando te detienen

- La policía debe avisarle a tu madre, padre o tutor lo antes posible.
- La policía debe explicarte tus derechos en palabras que tú entiendas.
- Tienes derecho a un abogado gratis.
- Puedes guardar silencio hasta que haya un abogado contigo.

Cuando vas al tribunal

- Deben decirte de qué se te acusa.
- Si eres menor de 18 años, por lo general tu caso permanece en el tribunal de menores. Ciertos casos pueden tratarse en el tribunal de adultos, pero debe haber una audiencia antes de que el juez tome esta decisión (encontrarás más información en la página 10).
- Puedes interrogar a las personas que declaran en tu contra.
- Cuentas con un abogado durante todo el proceso.

Alternativas al proceso judicial

- Algunos casos pueden manejarse fuera del tribunal (programa alternativo).
- Puedes hablar con un abogado antes de aceptar cualquier cosa.

Privacidad y registros judiciales

- La información básica sobre ti y los cargos en tu contra puede estar disponible para el público. Sin embargo, muchas otras partes de tu expediente judicial no son de acceso público.
- Puedes pedir que se eliminen tus antecedentes después de unos años si cumples los requisitos.

Si tu caso llega a una resolución o medida sancionatoria (similar a una sentencia para adultos)

- El enfoque del sistema debe ser ayudarte a salir adelante.
- No pueden imponerte los castigos extremos que se aplican a los adultos.
- Puedes oponerte a decisiones como libertad condicional o colocación en un hogar o programa.





Departamentos de menores de los condados

La información de este manual es general y se aplica a todos los casos, sin importar en qué condado se hayan presentado cargos en tu contra. Cada condado tiene información adicional que se aplica específicamente a ese condado.

Algunos condados tienen un manual similar a este, pero muchos no. Sin embargo, deberías poder encontrar información más específica en el sitio web de tu condado. Allí también puedes encontrar información de contacto para comunicarte con ellos y pedir información.

Encuentra el departamento de menores de tu condado en el sitio web de la Asociación de Directores de Departamentos de Menores de Oregón usando el código QR que aparece a continuación. También puedes encontrar la información ingresando a **www.ojdda.org**. Selecciona la opción “Acerca de nosotros” y luego “Miembros”.

Sitio web de la Asociación de Directores de Departamentos de Menores de Oregón

Tu futuro está lleno de posibilidades. Este es solo un capítulo en tu historia. ¡Adelante!

- La Junta Asesora de Justicia de Menores



¿Quién hizo este manual?

Este manual fue creado por miembros de la **Junta Asesora de Justicia de Menores** para ayudar a los jóvenes que ingresan al sistema de justicia y a sus familias. La Junta se creó en 2024 para incluir las voces de los jóvenes que han vivido esta experiencia y usar sus historias y vivencias para ayudar a los jueces de menores de Oregón a entender mejor a los jóvenes que comparecen ante ellos y a orientar las decisiones que toman. ¡Todos los miembros de la Junta estuvieron alguna vez en esta misma situación y les habría gustado recibir un manual como este para entender lo que estaban viviendo!

Visita este enlace en el sitio web del Departamento Judicial de Oregón para encontrar la versión en línea de este manual.

Publicado: octubre de 2026